**RESOLUCIÓN N.º 2115/MEGC/12**

Buenos Aires, 4 de junio de 2012 **VISTO:**El Expediente Nº 1.058.226/11, y

**CONSIDERANDO:** Que por la Resolución Nº 4776/MEGC/06 se aprobó el Reglamento Escolar para el Sistema Educativo de Gestión Pública del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Que el Artículo 109 del citado Reglamento, referido a las obligaciones del/la Director/a de Educación Especial, consigna en su punto 15: "Asignar turnos y horarios al personal docente de ejecución"; Que por su parte, el Artículo 83 del citado Cuerpo Normativo - referido a las obligaciones del Director/a del Nivel Inicial - establece en su punto 11 que dicho personal debe "asignar turnos y horarios al personal docente de ejecución, teniendo en cuenta la situación de los docentes que acumulen otro cargo o de los maestros de materias especiales que completan horas en otros establecimientos"; Que del cotejo de ambas normas se colige que el tratamiento de situaciones particulares en docentes que cumplen similares funciones difiere según el área educativa en la que se desempeñen; Página Nº 33 Nº3933 - 15/06/2012 Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires Que tal situación registra un antecedente con los docentes de Educación Inicial, respecto de los cuales, y mediante el dictado de la Resolución Nº 4727/MEGC/09, se homologó su situación con la de los docentes del Área de Educación Primaria; Que la Comisión Permanente de Evaluación y Actualización del Estatuto del Docente aconsejó la modificación del Reglamento Escolar en la parte pertinente; Que la Dirección General de Educación de Gestión Estatal acordó con la propuesta de modificación formulada por la Dirección de Educación Especial; Que la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica prestó su conformidad a la propuesta de modificación de la Resolución Nº 4776/MEGC/06; Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete. Por ello, y en uso de las facultades que le son propias, **EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE** Artículo 1.- Modifícase el punto 15 del artículo 109 del Reglamento Escolar para el Sistema Educativo de Gestión Pública del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución Nº 4776/MEGC/06, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Asignar turnos y horarios al personal docente de ejecución, teniendo en cuenta la situación de los docentes que acumulen otro cargo o de los maestros de materias especiales que completan horas en otros establecimientos". Artículo 2.- Dése a l Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese por copia a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica y a las Direcciones Generales de Administración de Recursos, de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Educación Especial) y de Coordinación Legal e Institucional, y a la Comisión Permanente de Evaluación y Actualización del Estatuto del Docente. Cumplido, archívese. **Bullrich RESOLUCIÓN**